	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: GACAS - ESALO

FECHA INFORME: Día: 06 Mes: 03 Año: 2023

CONTRATO N°. 179-01-B-COFAC-BACOF-2022

CONTRATISTA: LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN

VALOR DEL CONTRATO:

VG. 2022	VG. 2023	TOTAL
$5.000.000	$15.450.000	$20.450.000

FORMA DE PAGO FINAL:

VIGENCIA 2022: $5.000.000

Primer pago parcial: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado, y/o hasta el $5.000.000 del total del contrato con fecha corte 30 de diciembre de 2022, para ser cancelado con cargo al PAC cuentas por pagar 2022 pagaderas en el primer trimestre 2023.

VIGENCIA 2023: $15.450.000

Segundo pago parcial: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 28 de febrero de 2023, para ser cancelado con cargo al PAC ABRIL DE 2023.

Pago final: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado y hasta por el saldo del contrato, con fecha corte 30 de abril de 2023, para ser cancelado con cargo al PAC JUNIO DE 2023.

FECHA FIRMA: Día 21 Mes 12. Año 2022.

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o recuperativo a todo costo de los equipos de acondicionamiento de aire (aires acondicionados, neveras y/o refrigeradores y/o congeladores y/o cuartos fríos), pertenecientes la Base Aérea COFAC, guarnición Bogotá y los Grupos Aéreos pertenecientes a la Fuerza Aérea Colombiana. LOTE 2

CONTRATO MODIFICATORIO No. 01

FECHA DE FIRMA: Día 27 Mes 12. Año 2022.

ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACIÓN: Por medio del cual se publica modificatorio No. 01 - Prórroga hasta el 30 de diciembre de 2022 vigencia 2022 y se modifica la forma de pago.

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Plazo Ejecución Contractual, desde el 23/12/2022 hasta el 30/04/2023

Porcentaje Avance en tiempo: 57%

Porcentaje de Ejecución: 64%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados:

No. FACTURA	VALOR	No. ORDEN DE PAGO	VALOR ORDEN DE PAGO
ELEC19	$ 5.000.000,00	37220323 del 15-02-2023	$ 5.000.000,00
TOTAL VALOR PAGOS EFECTUADOS			**$ 5.000.000,00**

Porcentaje de pagos realizados: 24%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 76%

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TÉCNICO)
TORRES GALVAN JONH JAIRO	TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN	TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN
TORRES PABON BRAYAN JOSE	TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN	TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN
CARVAJAL JOSE LUIS	TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN	TÉCNICO EN REFRIGERACIÓN

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No X Sí _____

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas: NO APLICA

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No X. Sí ____.

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas: NO APLICA

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No ___ Sí **X**

Las actividades se realizan de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Unidad. Sin embargo, mediante acta del 27-01-2023, se pactaron las actividades a realizar para el corte No. 2 (Se adjunta al presente informe).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No ____ Sí X

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista: NO APLICA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN
(Listar actividades específicas realizadas)

- Mediante oficio FAC-S-2023-003398-CE del 15 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GACAS-SECOM-ESALO-INST, en mi calidad de supervisor, requerí a la contratista para que allegara aclaración y soporte del cambio de responsabilidad tributaria, según las consideraciones expuestas en el oficio.

- El día 17-02-2023 se realiza el primer pago parcial a la contratista, según Orden de Pago No. 37220323, por valor de $ 5.000.000,00.

- Mediante mensaje de referencia CO1.MSG.4531893 del 20-02-2023, la señora LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN, en su calidad de contratista, envío respuesta del requerimiento y anexo soportes y el anexo de oferta económica.

- Mediante oficio FAC-S-2023-034789-CI del 22 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-INSTA, informe al señor Coronel Ordenador del Gasto BACOF la situación del contrato y solicite a mi Coronel se estudiara de fondo la solicitud elevada por la contratista, para que se resolviera la misma, toda vez que, según la forma de pago establecida en el contrato, se debe realizar un corte de facturación el 28 de febrero de 2023, para ser cancelado con cargo al PAC ABRIL DE 2023.

 Por último, informe que el aspecto solicitado por la contratista, es de aspecto netamente tributario, tema sobre el cual no tengo conocimientos.

- Mediante correo del 22-02-2023, la señora CT. CAMARGO YAYA DIANA MILENA, Jefe Sección Contratos BACOF, solicita al DIFIN un concepto sobre la solicitud de la contratista, con los antecedentes que a la fecha se tenían.

- Mediante correo del 25-02-2023, el señor ASD-2 HENRY ALEXANDER URREGO LEAL, de DIFIN, emite respuesta a lo requerido.

- Mediante oficio FAC-S-2023-005878-CE del 28 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-INSTA, le informe a la contratista que la FAC inició los trámites necesarios para efectuar modificación al contrato de la referencia en el sentido de modificar la cláusula tercera correspondiente forma de pago y apropiación presupuestal a fin de incluir el valor del IVA para la vigencia 2023. Lo anterior sustentado en lo establecido en los artículos 4 y 16 de la Ley 80 de 1993, por cuanto esta es una situación nueva a la celebración del negocio jurídico suscrito con usted en la vigencia 2022.

- Mediante oficio FAC-S-2023-038250-CI del 28 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GACAS-SECOM-ESALO-INST, se solicitó la modificación del contrato, en virtud de los antecedentes que se tenían a la fecha.

- Durante el presente mes se realizaron las siguientes actividades de mantenimiento:

FEB					
DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO SIN IVA**	**IVA (si aplica según el ítem)**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO AIRES ACONDICIONADOS					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO AIRES ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9000 BTU HASTA 36000 BTU	UN	6	$ 130.000,00	$ 24.700,00	$ 928.200,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO AIRES ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 36000 BTU HASTA 60000 BTU	UN	8	$ 180.000,00	$ 34.200,00	$ 1.713.600,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE REFRIGERACION					
SUMINISTRO Y AJUSTE DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE R22 Y MANO DE OBRA	UN	3	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 714.000,00
SUMINISTRO Y AJUSTE DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE R410A Y MANO DE OBRA	UN	2	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 476.000,00
INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE 12000 BTU MINI SPLIT	UN	2	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 238.000,00
INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU MINI SPLIT	UN	3	$ 100.000,00	$ 19.000,00	$ 357.000,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE CAPACITOR DE 30UF	UN	1	$ 30.000,00	$ 5.700,00	$ 35.700,00
DESINSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS, RECUPERACION DEL GAS REFRIGERANTE Y EL MATERIAL DE INSTALACION (TUBERIAS, CABLES, SOPORTES PARA UNIDAD CONDENSADORA, ENTRE OTROS)	UN	7	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 416.500,00
MANTENIMIENTO A REALIZAR A LOS CUARTOS FRÍOS					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE CUARTOS FRIOS	UN	4	$ 500.000,00	$ 95.000,00	$ 2.380.000,00
CAMBIO DE SOLENOIDE DANFFOS 220v	UN	1	$ 150.000,00	$ 28.500,00	$ 178.500,00
AJUSTES DE CARGA DE GAS REFRIGERANTE R507	UN	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
CAMBIO RESISTENCIA ELECTRICA DE DESCONGELAMIENTO PARA DRENAJE DE LA EVAPORADORA A 220v	UN	1	$ 200.000,00	$ 38.000,00	$ 238.000,00
CAMBIO MOTOR AXIAL DE EVAPORADOR	UN	1	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
CAMBIO SONDAS DE TEMPERATURA SB 70	UN	2	$ 40.000,00	$ 7.600,00	$ 95.200,00
TOTAL					**$ 8.056.300,00**

- Se adjunta al presente informe la certificación de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas, de acuerdo con lo consignado en la Ficha Técnica.

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN (SOPORTES DE LA FACTURACIÓN).

(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:
(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

- Cargue de la factura ELEC19 en SECOP II, que corresponde al primer pago parcial, por parte del contratista.
- Entrega del informe de mantenimiento preventivo o correctivo, en el cual se describa detalladamente el manteamiento realizado a cada equipo.
- Verificar que la SECOP BACOF efectúe el modificatorio del contrato.
- Realizar los mantenimientos que GACAS requiera en la vigencia 2023, hasta por la suma de $ 7.393.700,00.
- Tramitar los demás pagos, de acuerdo al contrato.

SEGUIMIENTO A RIESGOS:

"¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ **NO:** X

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR:	**AT. ARROYO MUÑOZ EDGAR JOSE**
FIRMA:	
C.C. No.	1065658169
DEPENDENCIA:	GACAS-ESALO-ESINS

Vo. Bo.: **CT. SANCHEZ REYES JORGE ROBERTO**
Gerente proyecto GACAS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-027
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL	VERSIÓN N°:	02
		VIGENCIA:	27/09/2022

LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUÍA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

ÍTEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Acto administrativo designación supervisor de contrato	X		Nombramiento según Resolución No. 001 del 19-10-2022
2	Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)	X		• **Fecha Firma Contrato** 21-12-2022 • **CRP No.** 1070722 del 22-12-2022 • **Aprobación Póliza:** 23-12-2022
3	Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros…	X		Se realizó lectura de las especificaciones técnicas requeridas por lo que conocí las mismas
4	Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica)	X		Se verificó la información y se consignó la misma en el acta de inicio
5	Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica	X		La misma se firmó el día 23 de diciembre de 2022
6	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato	X		Se adjuntó la certificación de aportes y las planillas al acta de recibo a satisfacción del 31-12-2022
7	Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos	X		De acuerdo a lo reportado en el informe de supervisión del 06 de febrero de 2023.
8	Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas	X		De acuerdo a lo reportado en el informe de supervisión del 06 de febrero de 2023.
9	Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario	X		El personal avalado en el acta de inicio se mantuvo durante la ejecución del contrato
10	Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor	X		Informe correspondiente a las actividades realizadas durante el mes de febrero de 2023

ÍTEM	SEGUIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
11	Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo	X		N/A
12	Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda		X	SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN EL CONTRATO

DIA	MES	AÑO
28	02	2023

SERVICIOS UNIVERSAL

LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN. NIT. 1019012536-8 RESPONSABLE DE IVA
Mantenimientos industriales y obras civiles, venta de equipos de refrigeración calefacción repuestos, comercio al por menor y al por mayor de toda clase de artículos para el hogar la industria
Calle 11 No 10-23 Puerto Salgar Cundinamarca TL: 3134814722 – serviciosuniversal39@hotmail.com

DESCRIPCION	CANTIDAD
Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo aires acondicionados	
mantenimiento preventivo a todo costo aires acondicionado tipo mini split de 9000 btu hasta 36000 btu, incluye: desarme total del equipo retiro de filtros retiro de carcasa letiro de la bandeja de drenaje retiro del blower aplicar desencrustante lavar con hidrolavadora se realizará lavado, limpieza y desinfección del serpentin, ductos de drenaje revisión sistema eléctrico, y motor ventilador fan. condensadoras retiro de tapa superior retiro de tapa frontal retiro de aspas del motor ventilador lavar con hidrolavadora secado de todas las piezas y armado del equipo puesto en funcionamiento el equipo y medir presiones con manometros	6
mantenimiento preventivo a todo costo aires acondicionado tipo cassette de 36000 btu hasta 60000	
desarme total del equipo retiro de filtros retiro de tapas laterales retiro de la bandeja de drenaje retiro del blower y motor retiro de la tarjeta electronica aplicar desencrustante	8

lavar con hidrolavadora se realizará lavado, limpieza y desinfección del serpentin, ductos de drenaje revisión sistema eléctrico, y motor ventilador fan. condensadoras (horizontales y/o verticales) retiro de tapa superior retiro de tapa frontal retiro de aspas del motor ventilador lavar con hidrolavadora secado de todas las piezas y armado del equipo puesto en funcionamiento el equipo y medir presiones con manometros	
mantenimiento correctivo de los diferentes equipos de refrigeracion	
suministro y ajuste de carga de gas refrigerante r22 y mano de obra	3
suministro y ajuste de carga de gas refrigerante r410a y mano de obra	2
instalacion de aires acondicionados de 12000 btu mini split	2
instalacion de aires acondicionados de 24000 btu mini split	3
suministro e instalacion de capacitor de 30uf	1
desinstalacion de aires acondicionados, recuperacion del gas refrigerante y el material de instalacion	7
cuartos frios	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE CUARTOS FRIOS desarme total del equipo lavado del evaporador se realizara lavado con hidrolavadora, limpieza y desinfección con desincrustante revicion y prueba programacion del full gauje resistencias sondas contactores lavado de la condensadora co hidrolavadora revicion de las coneciones electricas y componentes como presostato valvula selenoyde mirillas racores q esten en correcto funcionamiento	4
especificaciones técnicas mínimas requeridas del mantenimiento a realizar a los Cuartos Fríos	
cambio de solenoide danffos 220v	1
ajustes de carga de gas refrigerante r507	1
cambio resistencia electrica de descongelamiento para drenaje de la evaporadora a 220v	1
cambio motor axial de evaporador	1
Calibracion de valvulas	1
Calibracion y reseteada de tablero	1

- .



















Carrier LG SAMSUNG LENNOX Copeland Danfoss
YORK EMERSON Goodman Embraco QUALITY Tecumseh
Admiral Amana BOSCH Fisher&Paykel GE Appliances Hotpoint
JENN-AIR LG Magic Chef MAYTAG SAMSUNG
Thermador Whirlpool













Carrier LG SAMSUNG LENNOX Copeland Danfoss
YORK EMERSON Goodman Embraco QUALITY Tecumseh
Admiral Amana BOSCH Fisher&Paykel GE Appliances Hotpoint
JENN-AIR LG Magic Chef MAYTAG SAMSUNG
Thermador LG STUDIO Whirlpool









Lady Katerine Betancourt Albarracin

LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C: 1019012536

LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN

NIT 1019012536-8
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764042052476
Fecha 28/12/2022 - 28/06/2023
Autorización de Facturación Electrónica del ELEC17 al ELEC50

Departamento	Fecha		
Casanare	28	02	2023

FACTURA DE VENTA NACIONAL

N° ELEC21

Cliente: FUERZA AEREA COLOMBIANA - BASE AEREACOFAC
NIT: 899999102
Fecha de firmado:
Dirección: CALLE 40 # 19- 45
Departamento: Casanare
Teléfono: 3159800
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Forma de Pago: Contado
Medio de pago: Consignación bancaria
Vencimiento: Marzo 03 del 2023
Hora emisión: 12:08:09
Moneda: COP Colombia, Pesos
Total de Lineas: 14

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	01	6,00	MANTENIMIENTO mantenimiento preventivo a todo costo aires acondicionado tipo mini split de 9000 btu hasta 36000 btu	WSD	$130.000,00	$780.000,00
2	01	8,00	MANTENIMIENTO preventivo a todo costo aires acondicionado tipo cassette de 36000 btu hasta 60000	WSD	$180.000,00	$1.440.000,00
3	24	3,00	SUMINISTROS y ajuste de carga de gas refrigerante r22 y mano de obra	WSD	$200.000,00	$600.000,00
4	24	2,00	SUMINISTROS y ajuste de carga de gas refrigerante r410a y mano de obra	WSD	$200.000,00	$400.000,00
5	25	2,00	INSTALACION de aires acondicionados de 12000 btu mini split	WSD	$100.000,00	$200.000,00
6	25	3,00	INSTALACION de aires acondicionados de 24000 btu mini split	WSD	$100.000,00	$300.000,00
7	24	1,00	SUMINISTROS e instalacion de capacitor de 30uf	WSD	$30.000,00	$30.000,00
8	31	7,00	Desistalacion de aires acondicionados, recuperacion del gas refrigerante y el material de instalacion	94	$50.000,00	$350.000,00
9	01	4,00	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE CUARTOS FRIOS	WSD	$500.000,00	$2.000.000,00
10	10	1,00	CAMBIO de solenoide danffos 220v	94	$150.000,00	$150.000,00
11	20	1,00	AJUSTE de carga de gas refrigerante r507	WSD	$120.000,00	$120.000,00
12	10	1,00	CAMBIO resistencia electrica de descongelamiento para drenaje de la evaporadora a 220v	94	$200.000,00	$200.000,00
13	10	1,00	CAMBIO motor axial de evaporador	94	$120.000,00	$120.000,00
14	10	2,00	CAMBIO SONDAS DE TEMPERATURA SB 70	94	$40.000,00	$80.000,00

SON: (OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS)
CUFE:

NOTAS:
#$15-01-05-000;contrato No 179-01-B-COFAC-BACOF-2022;edgar.arroyo@fac.mil.co#$

SUBTOTAL:	$6.770.000,00
IVA	$1.286.300,00
TOTAL:	$8.056.300,00

Firma Digital:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

IMPUESTO	BASE	TARIFA	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$6.770.000,00	19,00%	$1.286.300,00

Firma Digital:

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2023-003398-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-003398-CE del 15 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GACAS-SECOM-ESALO-INSTA

Señora
LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
Propietaria del establecimiento comercial MEGASERVICIOS UNIVERSAL

Calle 6 No 2-220 La Dorada - Caldas

Contraseña:0xhIdDIFar

Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO POR AUMENTO IVA CONTRATO 179-00-B-COFAC-BACOF- 2022 LOTE 2 GACAS

En mi calidad de supervisor, por medio del presente comunicado y una vez verificado lo informado por usted a través la plataforma SECOP II mediante mensaje de referencia CO1.MSG.4496504 del 03 de febrero de 2023, en el cual realizó el envío de la documentación requerida por parte de esta supervisión y del equipo asesor de la Fuerza Aérea Colombiana en reunión del 01 de febrero último realizada vía TEAMS, me permito requerir a usted allegar aclaración y soporte del cambio de responsabilidad tributaria previas las siguientes consideraciones:

- La Fuerza Aérea Colombiana suscribió contrato No. 179-00-B-COFAC-BACOF- 2022 LOTE 2 GACAS, y en él el contratista declaró que el valor de su propuesta incluía todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto

- Que al momento de la presentación de la oferta (9 de diciembre de 2022) por parte del contratista tenía el deber de proyectar la totalidad de los costos para el desarrollo del objeto contractual en estos costos se incluyen impuestos, tasas y contribuciones entre otros.

- El Código de Comercio articulo 19 numeral 3 establece como obligación de los contratistas: llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.

- El artículo 508-2 del Estatuto Tributario modificado por la Ley 2010 de 2019, establece que: Los no responsables del impuesto sobre las ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los

requisitos establecidos en el parágrafo 3 del artículo 437 de este Estatuto, salvo lo previsto en el inciso 2 de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente.

- En ese sentido el contribuyente tiene la responsabilidad de cambiarse de régimen cuando se evidencia que cumpla los requisitos que señala la ley, pero si no lo hace, la DIAN realizará el cambio oficiosamente.

- Que la certificación emitida por la contadora publica Kelly Johana Mora Orozco el 2 de febrero de la presente vigencia indica que usted obtuvo ingresos brutos superiores a las 3500 UVT en el año inmediatamente anterior; sin embargo, el articulo 437 parágrafo 5 indica Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado y con la finalidad de brindar por parte de la Administración respuesta de fondo a su solicitud es necesario efectuar la verificación de las circunstancias y soportes que suscitaron su solicitud teniendo en cuenta que está relacionada con la oferta económica y el presupuesto del contrato; por lo cual se solicita allegar (mediante mensaje en la plataforma SECOP II) un informe amplio en el que se indique lo siguiente:

1. Las circunstancias que dieron lugar al cambio de régimen tributario, haciendo clara mención de la fecha en la que supero el tope del régimen ante la DIAN, por el cual hace transición a responsables del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2. Se anexe la proyección de la oferta económica, con el incremento al costo del impuesto, en los casos que aplique.

3. Los impactos o consecuencias que este cambio generaría en el contrato (con su justificación y debido soporte probatorio).

La anterior información se requiere, en lo posible, antes del **lunes 20 de Febrero de 2023, a las 16:00 horas.**

Por último, es necesario que efectúe la facturación de los servicios prestados en la vigencia 2022 cuyos valores no se encuentran afectados por el cambio de responsabilidad tributaria, así mismo, debe continuar con los mantenimientos que están establecidos dentro del contrato de la referencia.

Aerotécnico EDGAR JOSE ARROYO MUÑOZ
Técnico Especialista Mantenimiento Instalaciones

Anexo: **01 (ACTA REUNION POR AUMENTO DE IVA)**

Copia: MY RINCON / ESALO; Copia: PD4 CAMACHO / SECOM; Copia: TE CARDONA / ESINS; Copia: CT LLACHE / SECOP; Copia: CT CAMARGO / SECOP; Copia: CR LEGUIZAMON / SECOM

Elaboró: AT. ARROYO / INSTA Revisó: CT. LLACHE / SECOP Aprobó:AT. ARROYO / INSTA

Detalles de mensaje

Referencia interna: 179-00-B-COFAC-BACOF-2022

Descripción del proceso MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O RECUPERATIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE (AIRES ACONDIC

De: LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN

Usuario: LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(20/02/2023 9:54:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.4531893

Tipo de mensaje: General

Asunto: RESPUESTA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
CERTIFICACION FECHA TRANSICION IVA.pdf	CERTIFICACION FECHA TRANSICION IVA.pdf	Detalle
OFERTA ECONOMICA LOTE 2 GACAS CON IVA.xlsx	OFERTA ECONOMICA LOTE 2 GACAS CON IVA.xlsx	Detalle
RUT 2023.pdf	RUT 2023.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Buen dia

respetuosamente me permito dar respuesta a lo solicitado

cabe resaltar que dentro del proceso esta establecido el impuesto IVA, el cual a la hora de evaluar las ofertas se ponen en igualdad condicion es con respecto a este impuesto para determinar la oferta de menor valor, del mismo modo se aplica para los del regimen simplificado.

En este proceso esta determinado los impuestos a que halla lugar.

"Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente. El presente objeto se encuentra gravado a la tasa general del impuesto al valor agregado IVA."

SERVICIOS UNIVERSAL

LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN. NIT. 1019012536-8 REGIMEN COMUN PERSONA NATURAL
Mantenimientos industriales, venta de equipos de refrigeración calefacción repuestos, comercio al por menor y al por mayor de toda clase de artículos para el hogar la industria
Calle 11#10-23 Puerto salgar- Cundinamarca TL: 3134814722 – serviciosuniversal39@hotmail.com

CERTIFICACIÓN PARA LA PERSONA NATURAL, ACREDITAR COMO RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

Yo **KELLY JOHANA MORA OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía No 1.054.561.936 expedida en La Dorada Caldas y con Tarjeta Profesional No 288991-T, actuando en mi calidad de Contadora Pública, bajo la gravedad de juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica

CERTIFICO QUE:

LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN identificada con NIT 1019012536-8 a corte del 31 de diciembre del 2022 obtuvo ingresos brutos de $472.016.605 superando asi los límites del artículo 437 del estatuto tributario, lo que ocasiono su transición en persona natural responsable del impuesto al valor agregado (IVA) a partir de la vigencia siguiente que dio inicio el 01 de enero del 2023, cabe resaltar que NO todos los ingresos de la Sra. LADY KATERINE derivan de contratos con el estado.

Se firma en Puerto Salgar-Cundinamarca, el veinte (20) de febrero del año 2023.

KELLY JOHANA MORA OROZCO
C.C. 1.054.561.936 La Dorada-Caldas
TP No. 288991-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.054.561.936
MORA OROZCO

APELLIDOS
KELLY JOHANA

NOMBRES
Kelly Johana Mora

FIRMA


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

288991-T

KELLY JOHANA
MORA OROZCO
C.C. 1054561936
RES. INSCRIPCION 2750 DEL 03/11/2021
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

311880 329698


FECHA DE NACIMIENTO 22-OCT-1994
LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-OCT-2012 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 6 8 E 4 B 7 4 1 2 9 F 2 0 6 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KELLY JOHANA MORA OROZCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1054561936 de LA DORADA (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 288991-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14889096907

(415)7707212489984(8020) 000001488909690 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
1 0 1 9 0 1 2 5 3 6	8	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1019012536	2005021

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BETANCOURT	ALBARRACIN	LADY	KATERINE

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Puerto Salgar 5 7

41. Dirección principal: CL 11 10 23 BRR CENTRO

42. Correo electrónico: serviciosuniversal39@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3134814722	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3312	2015 03 25	4663	2015 03 25	4761	4741	1314	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 42 48

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovació

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] | 60. No. de Folios: 4 | 61. Fecha 2023 - 01 - 18 / 08 : 15: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Lady Katerine Betancourt Albarracin

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR GOMEZ HUGO FERNANDO

985. Cargo Analista V

Fecha generación documento PDF: 18-01-2023 08:15:26

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2023-034789-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 8, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-034789-CI del 22 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-INSTA

Señor Coronel
GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF
Bogota, D.C.

Asunto: INFORME CITUCIÓN CONTRATO 179-01-B-COFAC-BACOF-2022

En mi calidad de supervisor, respetuosamente me permito informar al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto BACOF la situación del contrato No. **179-01-B-COFAC-BACOF-2022,** cuyo objeto consiste en "**Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o recuperativo a todo costo de los equipos de acondicionamiento de aire (aires acondicionados, neveras y/o refrigeradores y/o congeladores y/o cuartos fríos), pertenecientes la Base Aérea COFAC, guarnición Bogotá y los Grupos Aéreos pertenecientes a la Fuerza Aérea Colombiana. LOTE 2",** suscrito con la señora LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN, así:

1. Mediante mensaje de referencia CO1.MSG.4475033 del 19/01/2023 la contratista informa lo siguiente: *"quiero solicitar respetuosamente se adicione más presupuesto el al proceso LOTE 2 GACAS para el pago del impuesto del iva ya que la DIAN me cambio de régimen simplificado a régimen común por los topes superados en el año 2022 cuando fui a realizar una actualización en el RUT. y del mismo modo informa que la facturación se realizara aplicando el impuesto de ley".*

2. Mediante oficio FAC-S-2023-013953-CI del 25 de enero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM- ESALO-INSTA se informa la solicitud de la contratista al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto (E) BACOF y se solicita que, por su conducto, se programe una reunión, a la que asista personal de la Dirección Financiera y del área legal, con el fin de verificar la procedencia o no de la solicitud de la contratista, como quiera que este aspecto es tributario, y no tengo conocimientos respecto de cómo proceder para dar respuesta a la contratista, según la normativa que para el caso concreto aplique.

3. El 25-01-2023 se realiza la reunión, con la participación del siguiente personal:

GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	CALIDAD
TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA	BACOF	Jefe DEPAD
CT. DIANA MILENA CAMARGO YAYA	BACOF	Jefe SECOP
CT. ANGELICA DEL ROCÍO LLACHE OLAYA	BACOF	Especialista Jurídico Contractual
TE. JOSE JAVIER RINCON TAPIA	BACOF	Especialista Jurídico Contractual
ST. MITCHELL FABIAN HURTADO CRUZ	BACOF	Especialista Jurídico Contractual
AT. EDGAR JOSE ARROYO MUÑOZ	GACAS	Supervisor
ASD2. MARIO ALEJANDRO ARBOLEDA CASTRILLON	DIFIN	Asesor Presupuestal
ASD2. HENRY ALEXANDER URREGO LEAL	DIFIN	Asesor Presupuestal
PD4. JENIFFER ALEXANDRA CAMACHO AGUDELO	GACAS	Profesional en Contratación

Según lo tratado en la misma, se concluye que se debe oficiar a la contratista, con el fin de que ella amplié su solicitud, y se soliciten los soportes que permitan que se verifique de fondo la solicitud.

4. Mediante oficio FAC-S-2023-016192-CI del 27 de enero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-INSTA se solicita a la contratista lo siguiente:

Por medio del presente y de acuerdo a lo informado por usted mediante mensaje de referencia CO1.MSG.4475033 del 19/01/2023, mediante el cual indica (sic):

> *"quiero solicitar respetuosamente se adicione más presupuesto el al proceso LOTE 2 GACAS para el pago del impuesto del iva ya que la DIAN me cambio de régimen simplificado a régimen común por los topes superados en el año 2022 cuando fui a realizar una actualización en el RUT. y del mismo modo informa que la facturación se realizara aplicando el impuesto de ley",*

Al respecto hay que tener presente que, los contribuyentes no responsables del Impuesto a las ventas - IVA cambian a responsables del IVA **cuando dejen de cumplir los requisitos que les permite permanecer como no responsables** según lo establecido en el artículo 508-2 del estatuto tributario modificado por la ley 2010 de 2019.

Cuando el contribuyente deje de cumplir los requisitos que le permiten no registrarse como responsables del IVA (antiguo régimen simplificado), **debe registrarse** como responsable del IVA equivalente al antiguo régimen común en el impuesto a las ventas.

En ese sentido el contribuyente tiene la responsabilidad de cambiarse de régimen cuando se evidencia que cumpla los requisitos que señala la ley, pero si no lo hace, la DIAN realizará el cambio oficiosamente.

En razón a lo anterior me permito solicitar, que con el ánimo de poder resolver de fondo la solicitud, y, teniendo en cuenta que lo requerido mediante escrito generaría una modificación

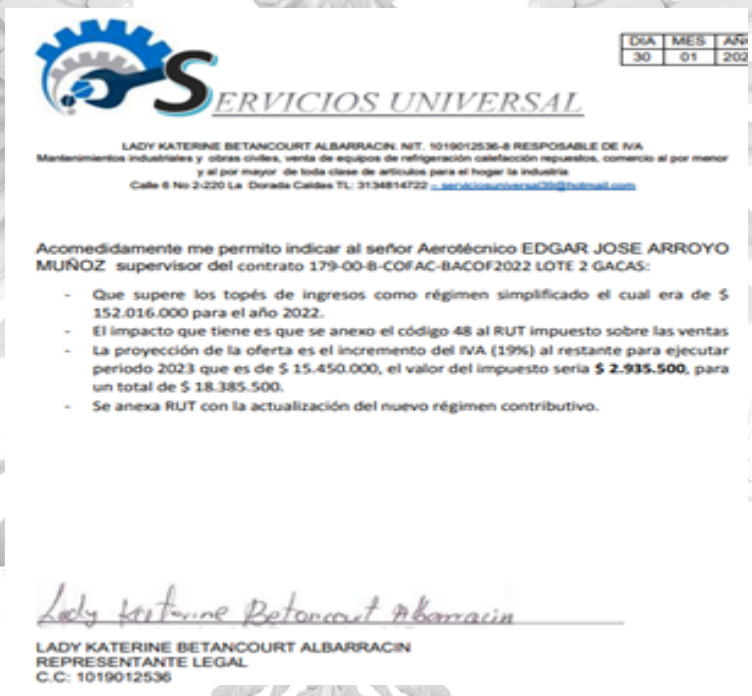
de tipo presupuestal que puede requerir una adición al contrato inicial, se requiere se allegue un informe más amplio, en el que se indique, lo siguiente:

- Las circunstancias que dieron lugar al cambio de régimen tributario.
- Los impactos que este cambio generaría en el contrato (con su justificación y debido soporte probatorio)
- Se anexe la proyección de la oferta económica, con el incremento al costo del impuesto, en los casos que aplique.

Lo anterior, con el ánimo de realizar la verificación del régimen jurídico aplicable en materia de impuestos al contrato y dar una respuesta de fondo a su solicitud.

La anterior información se requiere, en lo posible, antes del **lunes 30 de enero de 2023, a las 16:00 horas.**

5. Mediante oficio del 30-01-2023, la contratista informa lo siguiente:



DIA	MES	AÑ
30	01	202

SERVICIOS UNIVERSAL

LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN. NIT. 1019012536-8 RESPOSABLE DE IVA
Mantenimientos industriales y obras civiles, venta de equipos de refrigeración calefacción repuestos, comercio al por menor y al por mayor de toda clase de articulos para el hogar la industria
Calle 6 No 2-220 La Dorada Caldas TL: 3134814722 - serviciosuniversal209@hotmail.com

Acomedidamente me permito indicar al señor Aerotécnico EDGAR JOSE ARROYO MUÑOZ supervisor del contrato 179-00-B-COFAC-BACOF2022 LOTE 2 GACAS:

- Que supere los topés de ingresos como régimen simplificado el cual era de $ 152.016.000 para el año 2022.
- El impacto que tiene es que se anexo el código 48 al RUT impuesto sobre las ventas
- La proyección de la oferta es el incremento del IVA (19%) al restante para ejecutar periodo 2023 que es de $ 15.450.000, el valor del impuesto seria **$ 2.935.500**, para un total de $ 18.385.500.
- Se anexa RUT con la actualización del nuevo régimen contributivo.

Lady Katerine Betancourt Albarracin

LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C: 1019012536

6. En vista de que la respuesta no contiene toda la información requerida, mediante correo del 31-01-20223, se solicita a la contratista asista a una reunión vía Teams, así:



Retención: Política Retencion FAC (15 años) Expira: Mié 27/01/2038 11:24 AM

AT. EDGAR JOSE ARROYO MUÑOZ
Para: KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN <serviciosuniversal39@hotmail.com>
CC: MY. LICETH VANNESSA RINCON CORREA; TE. NARLY JAELCE CARDONA GALEANO; T2. FERNANDO ARIAS MOLINA; PD4. JENIFFER ALEXANDRA CAMACHO AGUDELO

Cordila saludo señora Katerine, amablemente me permito enviar el link para la asistencia de la reunión programada via TEAMS para el dia 01 de febrero del 2023 a las 08:00 del No. contrato **79-01-B-COFAC-BACOF-2022 cuyo objeto es Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o recuperativo a todo costo de los equipos de acondicionamiento de aire (aires acondicionados, neveras y/o refrigeradores y/o congeladores y/o cuartos frios), pertenecientes la Base Aérea COFAC, guarnición Bogotá y los Grupos Aéreos pertenecientes a la Fuerza Aérea Colombiana. LOTE 2**

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ODQyN2M0YzEtMTkwOS00MDUyLWJiOTMtMWY1NzA3Y2Y4ZDIw%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522e3a41248-36f9-41b7-8fb7-53d7684973e2%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522f8ae64ba-26c4-4df0-b060-e420b33af1c5%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=c1b2afdc-54c6-4adf-9a3b-b63229abead9&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Lo anterior, de acuerdo al requerimiento realizado por el aumento del IVA.

Cordialmente
AT. Arroyo Muñoz Edgar José
Técnico Especialista Mantto instalaciones
Escuadrón de Apoyo Logístico- ESALO
Av 40 No. 19 - 20 Yopal, Casanare Colombia
Tel. 6353429 Ext. 1935
Edgar.arroyo@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA

7. El día 01-02-2023 se realiza la reunión, con la asistencia del siguiente personal:

GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	CALIDAD
CT. ANGELICA DEL ROCÍO LLACHE OLAYA	BACOF	Especialista Jurídico Contractual
TE. NARLY JAELCE CARDONA GALEANO	GACAS	Comandante INSTA (E)
T2. FERNANDO ARIAS MOLINA	GACAS	Supervisor Suplente
AT. EDGAR JOSE ARROYO MUÑOZ	GACAS	Supervisor Principal
PD4. JENIFFER ALEXANDRA CAMACHO AGUDELO	GACAS	Profesional en Contratación

De la misma, se levanta el acta con radicado FAC-S-2023-007266-AG del 1 de febrero de 2023, la cual se adjunta.

8. Mediante oficio FAC-S-2023-003398-CE del 15 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GACAS-SECOM-ESALO-INSTA, se solicitó a la contratista la siguiente información:

En mi calidad de supervisor, por medio del presente comunicado y una vez verificado lo informado por usted a través la plataforma SECOP II mediante mensaje de referencia CO1.MSG.4496504 del 03 de febrero de 2023, en el cual realizó el envío de la documentación requerida por parte de esta supervisión y del equipo asesor de la Fuerza Aérea Colombiana en reunión del 01 de febrero último realizada vía TEAMS, me permito requerir a usted allegar aclaración y soporte del cambio de responsabilidad tributaria previas las siguientes consideraciones:

- La Fuerza Aérea Colombiana suscribió contrato No. 179-00-B-COFAC-BACOF- 2022 LOTE 2 GACAS, y en él el contratista declaró que el valor de su propuesta incluía todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto

- Que al momento de la presentación de la oferta (9 de diciembre de 2022) por parte del contratista tenía el deber de proyectar la totalidad de los costos para el desarrollo del objeto contractual en estos costos se incluyen impuestos, tasas y contribuciones entre otros.

- El Código de Comercio articulo 19 numeral 3 establece como obligación de los contratistas: llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.

- El artículo 508-2 del Estatuto Tributario modificado por la Ley 2010 de 2019, establece que: Los no responsables del impuesto sobre las ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los

requisitos establecidos en el parágrafo 3 del artículo 437 de este Estatuto, salvo lo previsto en el inciso 2 de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente.

- En ese sentido el contribuyente tiene la responsabilidad de cambiarse de régimen cuando se evidencia que cumpla los requisitos que señala la ley, pero si no lo hace, la DIAN realizará el cambio oficiosamente.

- Que la certificación emitida por la contadora publica Kelly Johana Mora Orozco el 2 de febrero de la presente vigencia indica que usted obtuvo ingresos brutos superiores a las 3500 UVT en el año inmediatamente anterior; sin embargo, el articulo 437 parágrafo 5 indica Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado y con la finalidad de brindar por parte de la Administración respuesta de fondo a su solicitud es necesario efectuar la verificación de las circunstancias y soportes que suscitaron su solicitud teniendo en cuenta que está relacionada con la oferta económica y el presupuesto del contrato; por lo cual se solicita allegar (mediante mensaje en la plataforma SECOP II) un informe amplio en el que se indique lo siguiente:

1. Las circunstancias que dieron lugar al cambio de régimen tributario, haciendo clara mención de la fecha en la que supero el tope del régimen ante la DIAN, por el cual hace transición a responsables del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2. Se anexe la proyección de la oferta económica, con el incremento al costo del impuesto, en los casos que aplique.

3. Los impactos o consecuencias que este cambio generaría en el contrato (con su justificación y debido soporte probatorio).

La anterior información se requiere, en lo posible, antes del **lunes 20 de Febrero de 2023, a las 16:00 horas.**

Por último, es necesario que efectúe la facturación de los servicios prestados en la vigencia 2022 cuyos valores no se encuentran afectados por el cambio de responsabilidad tributaria, así mismo, debe continuar con los mantenimientos que están establecidos dentro del contrato de la referencia.

9. Mediante mensaje de referencia CO1.MSG.4531893 del 20-02-2023, la señora LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN manifestó lo siguiente:

Buen dia

respetuosamente me permito dar respuesta a lo solicitado

cabe resaltar que dentro del proceso esta establecido el impuesto IVA, el cual a la hora de evaluar las ofertas se ponen en igualdad condicion es con respecto a este impuesto para determinar la oferta de menor valor, del mismo modo se aplica para los del regimen simplificado.

En este proceso esta determinado los impuestos a que halla lugar.

"Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente. El presente objeto se encuentra gravado a la tasa general del impuesto al valor agregado IVA."

De igual manera adjuntó CERTIFICACIÓN PARA LA PERSONA NATURAL, ACREDITAR COMO RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS suscrita por la señora KELLY JOHANA MORA OROZCO, en su calidad de contadora.

Por lo anterior, me permito solicitar a mi Coronel se estudie de fondo la solicitud elevada por la contratista, para que se resuelva la misma, toda vez que, según la forma de pago establecida en el contrato, se debe realizar un corte de facturación el **28 de febrero de 2023**, para ser cancelado con cargo al PAC ABRIL DE 2023.

Por último, me permito informar que el aspecto solicitado por la contratista, es de aspecto netamente tributario, tema sobre el cual no tengo conocimientos.

Aerotécnico EDGAR JOSE ARROYO MUÑOZ
Técnico Especialista Mantenimiento Instalaciones

Anexo: 09 (FOLIOS)

Copia: TC MOSQUERA / SECOM; Copia: MY RINCON / ESALO; Copia: CT CAMARGO / SECOP; Copia: PD4 CAMACHO / SECOM

Elaboró: AT. ARROYO / INSTA Revisó: PD4. CAMACHO / SECOM Aprobó:AT. ARROYO / INSTA



RV: solicitud aclaracion tema tributario proceso 179-00-B-CFOAC-BACOF-2022

ASD2. HENRY ALEXANDER URREGO LEAL <henry.urrego@fac.mil.co>

Sáb 25/02/2023 10:08 AM

Para: CT. DIANA MILENA CAMARGO YAYA <DIANA.CAMARGO@FAC.MIL.CO>
CC: CT. ANGELICA DEL ROCÍO LLACHE OLAYA <ANGELICA.LLACHE@FAC.MIL.CO>;PD4. JENIFFER ALEXANDRA CAMACHO AGUDELO <JENIFFER.CAMACHO@FAC.MIL.CO>;LUISA FERNANDA VARGAS FIGUEREDO <LUISA.VARGAS@FAC.MIL.CO>;CO. SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ <sandra.durango@FAC.MIL.CO>;TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA <julian.perez@FAC.MIL.CO>;CT. PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CEBALLOS <PAOLA.RODRIGUEZ@FAC.MIL.CO>;ASD2. MARIO ALEJANDRO ARBOLEDA CASTRILLON <MARIO.ARBOLEDA@FAC.MIL.CO>;TC. EDILBERTO LEAL HERNANDEZ <EDILBERTO.LEAL@FAC.MIL.CO>;ST. JESSICA CARVAJAL ORTEGA <jessica.carvajal@fac.mil.co>

Buen Dia
Sra. CT. Camargo Diana
Jefe Sección Contratos

Asunto: Respuesta Solicitud de Aclaración Tributaria.

En respuesta al oficio FAC-S-2023-034789-CI del 22 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMESALO-INSTA y en sus reuniones realizadas para la aclaración del tema tributario, me permito informar a la señora Capitán Jefe Sección Contratos – BACOF, que una vez revisada la norma en el estatuto tributario se cita lo siguiente del articulo 437 *Parágrafo 3 Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones. …Literal 1) Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.*

Dado lo anterior del literal, la persona natural no responsable de IVA, cambio su condición a responsable de IVA (antes régimen común) por lo ingresos obtenidos inmediatamente del año anterior, hecho que lo hace responsable de facturar IVA en los bienes y servicios prestados, por consiguiente en el contrato a que hace referencia al N° 179-01-B-COFAC-BACOF-2022 cuyo objeto es el ***Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o recuperativo a todo costo de los equipos de acondicionamiento de aire (aires acondicionados, neveras y/o refrigeradores y/o congeladores y/o cuartos fríos), pertenecientes la Base Aérea COFAC, guarnición Bogotá y los Grupos Aéreos pertenecientes a la Fuerza Aérea Colombiana. LOTE 2".*** Se incrementa el 19% del valor pendiente por ejecutar del contrato.

Por consiguiente, se recomienda un **análisis jurídico y desde el ámbito contractual** conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, donde se realice ajuste al proceso, previo análisis de precios del proveedor, que no generen un desequilibrio económico para el mismo, o en su defecto, la Fuerza Aérea, termine asumiendo sobrecostos del bien o servicio, no acordes a los valores que deberían surtir desde un estudio de mercado"

Atentamente,

Asesor de Defensa Henry Alexander Urrego Leal
Subdirección Financiera - Área Tesorería
Dirección Financiera COFAC
Carrera 54 No. 26-25 Edificio Fortaleza Piso 1 Oficina 134 DIFIN COFAC
Bogotá D.C. Colombia

Tel. 3159800 Ext. 050-1344
henry.urrego@fac.mil.co



"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente".

De: CT. PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CEBALLOS <PAOLA.RODRIGUEZ@FAC.MIL.CO>
Enviado: viernes, 24 de febrero de 2023 13:51
Para: ASD2. HENRY ALEXANDER URREGO LEAL <henry.urrego@fac.mil.co>
Asunto: RV: solicitud aclaracion tema tributario proceso 179-00-B-CFOAC-BACOF-2022

Buen día henry,

Apoyar a Mario en este tipo de requermientos, dar respuesta.

Respetuosamente,

Capitán Rodríguez Ceballos Paola Andrea
Subdirectora Financiera Comando Fuerza Aérea Colombiana
Avenida el Dorado CAN - COFAC
Tel. 3159800 Ext. 77367
paola.rodriguez@fac.mil.co



"El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos. Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos. Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente".

De: TC. EDILBERTO LEAL HERNANDEZ <EDILBERTO.LEAL@FAC.MIL.CO>
Enviado: jueves, 23 de febrero de 2023 7:04 p. m.
Para: CT. PAOLA ANDREA RODRIGUEZ CEBALLOS <PAOLA.RODRIGUEZ@FAC.MIL.CO>
Cc: CT. DIANA MILENA CAMARGO YAYA <DIANA.CAMARGO@FAC.MIL.CO>
Asunto: RV: solicitud aclaracion tema tributario proceso 179-00-B-CFOAC-BACOF-2022

Por favor, este tipo de consultas las debe empezar a solucionar ASD2 HENRY URREGO, a fin de que Mario se dedique a sacar adelante informe Exógenas. Capitán Camargo, le agradezco trate conmigo este tema.

Cordialmente,

*Teniente Coronel **EDILBERTO LEAL HERNANDEZ***
Director Financiero
edilberto.leal@fac.mil.co
Tel. 601-3159800 Ext 61391
Cel. 3105851731
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

De: CT. DIANA MILENA CAMARGO YAYA <DIANA.CAMARGO@FAC.MIL.CO>
Enviado: jueves, 23 de febrero de 2023 2:40 p. m.
Para: ASD2. MARIO ALEJANDRO ARBOLEDA CASTRILLON <MARIO.ARBOLEDA@FAC.MIL.CO>
Cc: TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA <julian.perez@FAC.MIL.CO>; TC. EDILBERTO LEAL HERNANDEZ <EDILBERTO.LEAL@FAC.MIL.CO>; ST. JESSICA CARVAJAL ORTEGA <jessica.carvajal@fac.mil.co>
Asunto: RV: solicitud aclaracion tema tributario proceso 179-00-B-CFOAC-BACOF-2022

De: CT. DIANA MILENA CAMARGO YAYA
Enviado: miércoles, 22 de febrero de 2023 5:20 p. m.
Para: ASD2. MARIO ALEJANDRO ARBOLEDA CASTRILLON <MARIO.ARBOLEDA@FAC.MIL.CO>
Cc: TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA <julian.perez@FAC.MIL.CO>; LUISA FERNANDA VARGAS FIGUEREDO <LUISA.VARGAS@FAC.MIL.CO>; CT. ANGELICA DEL ROCÍO LLACHE OLAYA <ANGELICA.LLACHE@FAC.MIL.CO>; PD4. JENIFFER ALEXANDRA CAMACHO AGUDELO <JENIFFER.CAMACHO@FAC.MIL.CO>; CO. SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ <sandra.durango@FAC.MIL.CO>
Asunto: solicitud aclaracion tema tributario proceso 179-00-B-CFOAC-BACOF-2022

Mario buenas tardes

de acuerdo a lo que se ha venido solicitando a la contratista del proceso 179-00-B-COFAC-BACOF-2022, y mediante oficio FAC-S-2023-034789-CI (oficio adjunto) donde el supervisor solicita apoyo por ser un tema tributario.

me permito solicitar tu valiosa colaboracion con la verificacion del tema, para poder tomar una

desicion y darle una respuesta a la contratista, adjunto la oferta economica enviada por la contratista y demas documentos aportados por el supervisor

Quedo atenta

Ct. Camargo Yaya Diana Milena
Jefe Sección Contratos
Base Aérea COFAC - BACOF
Fuerza Aérea Colombiana
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia
diana.camargo@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

No malgastemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
*Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El **Medio Ambiente** es responsabilidad de todos.*
*Piensa VERDE, usa documentos electrónicos. **Ayudemos a cuidar el Medio Ambiente**.*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2023-005878-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-005878-CE del 28 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-INSTA

Señora
LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN
Representante Legal
Calle 6 No 2-220
La Dorada - Caldas

Contraseña:Ig8hNAeZkJ

Asunto: RESPUESTA SITUACIÓN CAMBIO DE REGIMEN POR IVA CONTRATO 179-01-B-COFAC-BACOF-2022

En mi calidad de supervisor, por medio del presente comunicado y una vez verificado lo informado por usted a través la plataforma SECOP II mediante mensaje de referencia CO1.MSG.4496504 del 03 de febrero de 2023, así como los soportes allegados en las diferentes comunicación y teniendo su cambio de responsabilidad tributaria a partir del 1 de enero de 2023, la Fuerza Aérea Colombiana ha iniciado los trámites necesarios para efectuar modificación al contrato de la referencia en el sentido de modificar la cláusula tercera correspondiente forma de pago y apropiación presupuestal a fin de incluir el valor del IVA para la vigencia 2023.

lo anterior sustentado en lo establecido en los artículos 4 y 16 de la Ley 80 de 1993, por cuanto esta es una situación nueva a la celebración del negocio jurídico suscrito con usted en la vigencia 2022..

Aerotécnico EDGAR JOSE ARROYO MUÑOZ
Técnico Especialista Mantenimiento Instalaciones

Copia: TC MOSQUERA / SECOM; Copia: MY RINCON / ESALO; Copia: CT SANCHEZ / INSTA; Copia: CT CAMARGO / SECOP; Copia: PD4 CAMACHO / SECOM

Elaboró: AT. ARROYO / INSTA Aprobó:AT. ARROYO / INSTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2023-038250-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 8, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-038250-CI del 28 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GACAS-SECOM-ESALO-INSTA

Señor Coronel
GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor BACOF
Bogota, D.C.

Asunto: SOLICITUD MODIFICATORIO CONTRATO 179-01-B-COFAC-BACOF-2022

En mi calidad de Gerente de Proyecto, respetuosamente me permito solicitar al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto BACOF, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda la realización de modificatorio del contrato No. 1**79-01- B-COFAC- BACOF-2022,** cuyo objeto consiste en **"Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o recuperativo a todo costo de los equipos de acondicionamiento de aire (aires acondicionados, neveras y/o refrigeradores y/o congeladores y/o cuartos fríos), pertenecientes la Base Aérea COFAC, guarnición Bogotá y los Grupos Aéreos pertenecientes a la Fuerza Aérea Colombiana. LOTE 2",** suscrito con la señora LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN, teniendo en cuenta la trazabilidad de acuerdo a solicitudes y respuestas realizadas por parte de la contratista por el cambio de régimen tributario y las gestiones realizadas por el supervisor, como se relaciona a continuación, así:

1. Mediante mensaje de referencia CO1.MSG.4475033 del 19/01/2023 la contratista informa lo siguiente: *"quiero solicitar respetuosamente se adicione más presupuesto el al proceso LOTE 2 GACAS para el pago del impuesto del iva ya que la DIAN me cambio de régimen simplificado a régimen común por los topes superados en el año 2022 cuando fui a realizar una actualización en el RUT. y del mismo modo informa que la facturación se realizara aplicando el impuesto de ley".*

2. Mediante oficio FAC-S-2023-013953-CI del 25 de enero de 2023 / MDN- COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM- ESALO-INSTA se informa la solicitud de la contratista al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto (E) BACOF y se solicita que, por su conducto, se programe una reunión, a la que asista personal de la Dirección Financiera y del área legal, con el fin de verificar la procedencia o no de la solicitud de la contratista, como quiera que este aspecto es tributario, y el supervisor no tiene conocimientos respecto de cómo proceder para dar respuesta a la contratista, según la normativa que para el caso concreto aplique.

3. El 25-01-2023 se realiza la reunión, con la participación del siguiente personal:

GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	CALIDAD
TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA	BACOF	Jefe DEPAD
CT. DIANA MILENA CAMARGO YAYA	BACOF	Jefe SECOP
CT. ANGELICA DEL ROCÍO LLACHE OLAYA	BACOF	Especialista Jurídico Contractual
TE. JOSE JAVIER RINCON TAPIA	BACOF	Especialista Jurídico Contractual
ST. MITCHELL FABIAN HURTADO CRUZ	BACOF	Especialista Jurídico Contractual
AT. EDGAR JOSE ARROYO MUÑOZ	GACAS	Supervisor
ASD2. MARIO ALEJANDRO ARBOLEDA CASTRILLON	DIFIN	Asesor Presupuestal
ASD2. HENRY ALEXANDER URREGO LEAL	DIFIN	Asesor Presupuestal
PD4. JENIFFER ALEXANDRA CAMACHO AGUDELO	GACAS	Profesional en Contratación

Según lo tratado en la misma, se concluye que se debía oficiar a la contratista, con el fin de que ella ampliara su solicitud, y se le solicitaran los soportes que permitieran a la Entidad verificar de fondo la solicitud.

4. Mediante oficio FAC-S-2023-016192-CI del 27 de enero de 2023 / MDN- COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-INSTA el supervisor solicita a la contratista lo siguiente:

Por medio del presente y de acuerdo a lo informado por usted mediante mensaje de referencia CO1.MSG.4475033 del 19/01/2023, mediante el cual indica (sic):

> *"quiero solicitar respetuosamente se adicione más presupuesto el al proceso LOTE 2 GACAS para el pago del impuesto del iva ya que la DIAN me cambio de régimen simplificado a régimen común por los topes superados en el año 2022 cuando fui a realizar una actualización en el RUT. y del mismo modo informa que la facturación se realizara aplicando el impuesto de ley",*

Al respecto hay que tener presente que, los contribuyentes no responsables del Impuesto a las ventas - IVA cambian a responsables del IVA **cuando dejen de cumplir los requisitos que les permite permanecer como no responsables** según lo establecido en el artículo 508-2 del estatuto tributario modificado por la ley 2010 de 2019.

Cuando el contribuyente deje de cumplir los requisitos que le permiten no registrarse como responsables del IVA (antiguo régimen simplificado), **debe registrarse** como responsable del IVA equivalente al antiguo régimen común en el impuesto a las ventas.

En ese sentido el contribuyente tiene la responsabilidad de cambiarse de régimen cuando se evidencia que cumpla los requisitos que señala la ley, pero si no lo hace, la DIAN realizará el cambio oficiosamente.

En razón a lo anterior me permito solicitar, que con el ánimo de poder resolver de fondo la solicitud, y, teniendo en cuenta que lo requerido mediante escrito generaría una modificación

de tipo presupuestal que puede requerir una adición al contrato inicial, se requiere se allegue un informe más amplio, en el que se indique, lo siguiente:

- Las circunstancias que dieron lugar al cambio de régimen tributario.
- Los impactos que este cambio generaría en el contrato (con su justificación y debido soporte probatorio)
- Se anexe la proyección de la oferta económica, con el incremento al costo del impuesto, en los casos que aplique.

Lo anterior, con el ánimo de realizar la verificación del régimen jurídico aplicable en materia de impuestos al contrato y dar una respuesta de fondo a su solicitud.

La anterior información se requiere, en lo posible, antes del **lunes 30 de enero de 2023, a las 16:00 horas.**

5. Mediante oficio del 30-01-2023, la contratista informa lo siguiente:

DIA	MES	AÑO
30	01	2023

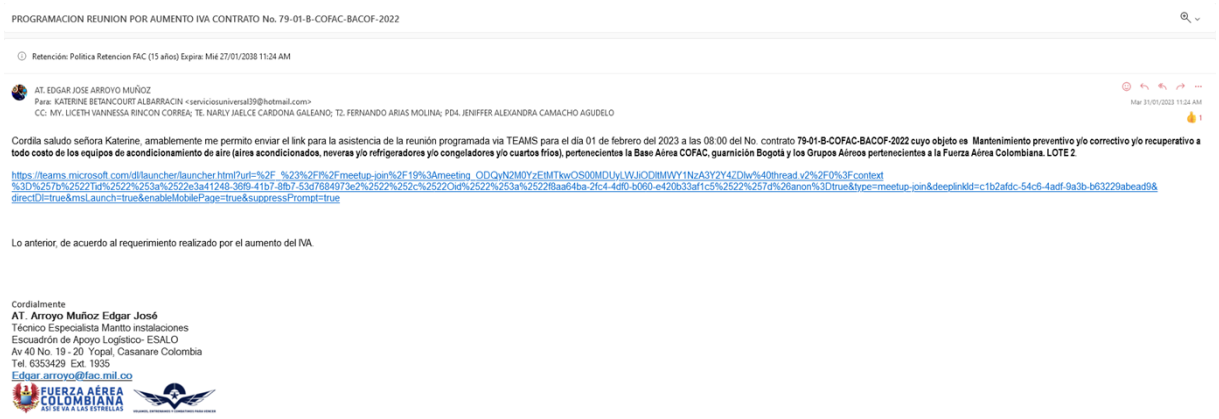
SERVICIOS UNIVERSAL

LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN. NIT. 1019012536-8 RESPOSABLE DE IVA
Mantenimientos industriales y obras civiles, venta de equipos de refrigeración calefacción repuestos, comercio al por menor y al por mayor de toda clase de artículos para el hogar la industria
Calle 6 No 2-220 La Dorada Caldas TL: 3134814722 – serviciosuniversal39@hotmail.com

Acomedidamente me permito indicar al señor Aerotécnico EDGAR JOSE ARROYO MUÑOZ supervisor del contrato 179-00-B-COFAC-BACOF2022 LOTE 2 GACAS:

- Que supere los topés de ingresos como régimen simplificado el cual era de $ 152.016.000 para el año 2022.
- El impacto que tiene es que se anexo el código 48 al RUT impuesto sobre las ventas
- La proyección de la oferta es el incremento del IVA (19%) al restante para ejecutar periodo 2023 que es de $ 15.450.000, el valor del impuesto seria **$ 2.935.500**, para un total de $ 18.385.500.
- Se anexa RUT con la actualización del nuevo régimen contributivo.

6. En vista de que la respuesta no contiene toda la información requerida, mediante correo del 31-01-20223, el supervisor solicita a la contratista que asista a una reunión vía Teams, así:



PROGRAMACION REUNION POR AUMENTO IVA CONTRATO No. 79-01-B-COFAC-BACOF-2022

Retención: Politica Retencion FAC (15 años) Expira: Mié 27/01/2038 11:24 AM

AT. EDGAR JOSE ARROYO MUÑOZ
Para: KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN <serviciosuniversal39@hotmail.com>
CC: MY. LICETH VANNESSA RINCON CORREA; TE. NARLY JAELCE CARDONA GALEANO; T2. FERNANDO ARIAS MOLINA; PD4. JENIFFER ALEXANDRA CAMACHO AGUDELO

Mar 31/01/2023 11:24 AM

Cordila saludo señora Katerine, amablemente me permito enviar el link para la asistencia de la reunión programada via TEAMS para el día 01 de febrero del 2023 a las 08:00 del No. contrato **79-01-B-COFAC-BACOF-2022 cuyo objeto es Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o recuperativo a todo costo de los equipos de acondicionamiento de aire (aires acondicionados, neveras y/o refrigeradores y/o congeladores y/o cuartos frios), pertenecientes la Base Aérea COFAC, guarnición Bogotá y los Grupos Aéreos pertenecientes a la Fuerza Aérea Colombiana. LOTE 2**

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ODQyN2M0YzEtMTkwOS00MDUyLWJiODItMWY1NzA3Y2Y4ZDlw%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522e3a41248-36f9-41b7-8fb7-53d7684973e2%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522f8aa64ba-2fc4-4df0-b060-e420b33af1c5%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=c1b2afdc-54c6-4adf-9a3b-b63229abead9&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Lo anterior, de acuerdo al requerimiento realizado por el aumento del IVA.

Cordialmente
AT. Arroyo Muñoz Edgar José
Técnico Especialista Mantto instalaciones
Escuadrón de Apoyo Logistico- ESALO
Av 40 No. 19 - 20 Yopal, Casanare Colombia
Tel. 6353429 Ext. 1935
Edgar.arroyo@fac.mil.co

7. El día 01-02-2023 se realiza la reunión, con la asistencia del siguiente personal:

GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	CALIDAD
CT. ANGELICA DEL ROCÍO LLACHE OLAYA	BACOF	Especialista Jurídico Contractual
TE. NARLY JAELCE CARDONA GALEANO	GACAS	Comandante INSTA (E)
T2. FERNANDO ARIAS MOLINA	GACAS	Supervisor Suplente
AT. EDGAR JOSE ARROYO MUÑOZ	GACAS	Supervisor Principal
PD4. JENIFFER ALEXANDRA CAMACHO AGUDELO	GACAS	Profesional en Contratación

De la misma, se levanta el acta con radicado FAC-S-2023-007266-AG del 1 de febrero de 2023, la cual se adjunta.

8. Mediante oficio FAC-S-2023-003398-CE del 15 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GACAS-SECOM-ESALO-INSTA, el supervisor solicitó a la contratista la siguiente información:

En mi calidad de supervisor, por medio del presente comunicado y una vez verificado lo informado por usted a través la plataforma SECOP II mediante mensaje de referencia CO1.MSG.4496504 del 03 de febrero de 2023, en el cual realizó el envío de la documentación requerida por parte de esta supervisión y del equipo asesor de la Fuerza Aérea Colombiana en reunión del 01 de febrero último realizada vía TEAMS, me permito requerir a usted allegar aclaración y soporte del cambio de responsabilidad tributaria previas las siguientes consideraciones:

- La Fuerza Aérea Colombiana suscribió contrato No. 179-00-B-COFAC-BACOF- 2022 LOTE 2 GACAS, y en él el contratista declaró que el valor de su propuesta incluía todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto
- Que al momento de la presentación de la oferta (9 de diciembre de 2022) por parte del contratista tenía el deber de proyectar la totalidad de los costos para el desarrollo del objeto contractual en estos costos se incluyen impuestos, tasas y contribuciones entre otros.
- El Código de Comercio articulo 19 numeral 3 establece como obligación de los contratistas: llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.
- El artículo 508-2 del Estatuto Tributario modificado por la Ley 2010 de 2019, establece que: Los no responsables del impuesto sobre las ventas (IVA) pasarán a ser responsables a partir de la iniciación del período inmediatamente siguiente a aquel en el cual dejen de cumplir los

requisitos establecidos en el parágrafo 3 del artículo 437 de este Estatuto, salvo lo previsto en el inciso 2 de dicho parágrafo, en cuyo caso deberán inscribirse previamente a la celebración del contrato correspondiente.

- En ese sentido el contribuyente tiene la responsabilidad de cambiarse de régimen cuando se evidencia que cumpla los requisitos que señala la ley, pero si no lo hace, la DIAN realizará el cambio oficiosamente.

- Que la certificación emitida por la contadora publica Kelly Johana Mora Orozco el 2 de febrero de la presente vigencia indica que usted obtuvo ingresos brutos superiores a las 3500 UVT en el año inmediatamente anterior; sin embargo, el articulo 437 parágrafo 5 indica Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

Teniendo en cuenta lo anteriormente enunciado y con la finalidad de brindar por parte de la Administración respuesta de fondo a su solicitud es necesario efectuar la verificación de las circunstancias y soportes que suscitaron su solicitud teniendo en cuenta que está relacionada con la oferta económica y el presupuesto del contrato; por lo cual se solicita allegar (mediante mensaje en la plataforma SECOP II) un informe amplio en el que se indique lo siguiente:

1. Las circunstancias que dieron lugar al cambio de régimen tributario, haciendo clara mención de la fecha en la que supero el tope del régimen ante la DIAN, por el cual hace transición a responsables del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2. Se anexe la proyección de la oferta económica, con el incremento al costo del impuesto, en los casos que aplique.

3. Los impactos o consecuencias que este cambio generaría en el contrato (con su justificación y debido soporte probatorio).

La anterior información se requiere, en lo posible, antes del **lunes 20 de Febrero de 2023, a las 16:00 horas.**

Por último, es necesario que efectúe la facturación de los servicios prestados en la vigencia 2022 cuyos valores no se encuentran afectados por el cambio de responsabilidad tributaria, así mismo, debe continuar con los mantenimientos que están establecidos dentro del contrato de la referencia.

9. Mediante mensaje referencia CO1.MSG.4531893 del 20 de febrero de 2023, la señora LADY KATERINE BETANCOURT ALBARRACIN manifestó lo siguiente:

Buen dia

respetuosamente me permito dar respuesta a lo solicitado

cabe resaltar que dentro del proceso esta establecido el impuesto IVA, el cual a la hora de evaluar las ofertas se ponen en igualdad condicion es con respecto a este impuesto para determinar la oferta de menor valor, del mismo modo se aplica para los del regimen simplificado.

En este proceso esta determinado los impuestos a que halla lugar.

"Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente. El presente objeto se encuentra gravado a la tasa general del impuesto al valor agregado IVA."

De igual manera adjuntó CERTIFICACIÓN PARA LA PERSONA NATURAL, ACREDITAR COMO RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS suscrita por la señora KELLY JOHANA MORA OROZCO, en su calidad de contadora.

10. Que mediante oficio FAC-S-2023-034789-CI del 22 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMESALO-INSTA, el supervisor informa al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto BACOF la situación del contrato y solicita se estudie de fondo la solicitud elevada por la contratista, para que se resuelva la misma, toda vez que, según la forma de pago establecida en el contrato, se debe realizar un corte de facturación el 28 de febrero de 2023, para ser cancelado con cargo al PAC ABRIL DE 2023.

 Por último, informa que el aspecto solicitado por la contratista, es de aspecto netamente tributario, tema sobre el cual no tiene conocimientos.

11. Que mediante correo del 22-02-2023, la señora CT. CAMARGO YAYA DIANA MILENA, Jefe Sección Contratos BACOF, solicita al DIFIN un concepto sobre la solicitud de la contratista, con los antecedentes que a la fecha se tenían.

12. Que mediante correo del 25-02-2023, el señor ASD-2 HENRY ALEXANDER URREGO LEAL, informa lo siguiente:

 En respuesta al oficio FAC-S-2023-034789-CI del 22 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOMESALO-INSTA y en sus reuniones realizadas para la aclaración del tema tributario, me permito informar a la señora Capitán Jefe Sección Contratos – BACOF, que una vez revisada la norma en el estatuto tributario se cita lo siguiente del articulo 437 Parágrafo 3 Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones. …Literal 1) Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.

Dado lo anterior del literal, la persona natural no responsable de IVA, cambio su condición a responsable de IVA (antes régimen común) por lo ingresos obtenidos inmediatamente del año anterior, hecho que lo hace responsable de facturar IVA en los bienes y servicios prestados, por consiguiente en el contrato a que hace referencia al N° 179-01-B-COFAC-BACOF-2022 cuyo objeto es el ***Mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o recuperativo a todo costo de los equipos de acondicionamiento de aire (aires acondicionados, neveras y/o refrigeradores y/o congeladores y/o cuartos fríos), pertenecientes la Base Aérea COFAC, guarnición Bogotá y los Grupos Aéreos pertenecientes a la Fuerza Aérea Colombiana. LOTE 2".*** *Se incrementa el 19% del valor pendiente por ejecutar del contrato.*

Por consiguiente, se recomienda un ***análisis jurídico y desde el ámbito contractual*** *conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, donde se realice ajuste al proceso, previo análisis de precios del proveedor, que no generen un desequilibrio económico para el mismo, o en su defecto, la Fuerza Aérea, termine asumiendo sobrecostos del bien o servicio, no acordes a los valores que deberían surtir desde un estudio de mercado"*

13. Que efectuados los análisis jurídicos y económicos se emitió respuesta mediando comunicación oficio No. FAC-S-2023-005773-CE del 28 de febrero de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-ESALO-INSTA, en los siguientes términos:

En mi calidad de supervisor, por medio del presente comunicado y una vez verificado lo informado por usted a través la plataforma SECOP II mediante mensaje de referencia CO1.MSG.4496504 del 03 de febrero de 2023, así como los soportes allegados en las diferentes comunicación y teniendo su cambio de responsabilidad tributaria a partir del 1 de enero de 2023, la Fuerza Aérea Colombiana ha iniciado los trámites necesarios para efectuar modificación al contrato de la referencia en el sentido de modificar la cláusula tercera correspondiente forma de pago y apropiación presupuestal a fin de incluir el valor del IVA para la vigencia 2023.

lo anterior sustentado en lo establecido en los artículos 4 y 16 de la Ley 80 de 1993, por cuanto esta es una situación nueva a la celebración del negocio jurídico suscrito con usted en la vigencia 2022..

Por lo anterior, y una vez verificados los soportes allegados por la contratista y la trazabilidad enunciada me permito informar a mi Coronel que, el supervisor recomienda aceptar la solicitud elevada por la contratista y proceder con la modificación al clausulado contractual.

De igual manera, se solicita se modifique la forma de pago establecida en el contrato, con el animo de contar con tiempo para realizar el segundo corte de facturación, así:

VIGENCIA 2023: $15.450.000

Segundo pago parcial: El Pago se efectuará de acuerdo con lo facturado con fecha corte 09 de marzo de 2023, para ser cancelado con cargo al PAC ABRIL DE 2023.

El pago final se mantiene sin modificación.

Capitán JORGE ROBERTO SANCHEZ REYES
Comandante Escuadrilla Instalaciones

Anexo: Folios (10)

Copia: TC MOSQUERA / SECOM; Copia: MY RINCON / ESALO; Copia: CT SANCHEZ / INSTA; Copia: CT CAMARGO / SECOP; Copia: PD4 CAMACHO / SECOM

Elaboró: AT. ARROYO / INSTA Revisó: PD4. CAMACHO / SECOM Aprobó:AT. ARROYO / INSTA